



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Lunes, 11 de octubre de 1976. — Número 122

Página 1.409

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 36

La Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha de 29 de septiembre pasado, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Con esta fecha digo al señor presidente de la Excma. Diputación Provincial de Santander lo que sigue: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de funcionarios de esta Excelentísima Diputación Provincial en el sentido de crear una plaza de vigilante de obras del Servicio Hidráulico, con el nivel de especialización de oficial y coeficiente 1,7, clasificada dentro del Subgrupo de Servicios Especiales, clase de Personal de Oficios.

Oportunamente se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad inmediata de la presente Resolución.»

Lo que se hace público para general conocimiento y el de la Corporación interesada.

Santander, 6 de octubre de 1976.
El Gobernador civil, Gabriel Peña Aranda. 1.858

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Forestal

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 36.—Sobre el visado a la creación de una plaza de vigilante de obras del Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación Provincial 1.409

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anuncio de devolución de fianza 1.409

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria ... 1.409

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Castro Urdiales 1.410

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.411

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Marina de Cudeyo, Cabezón de la Sal, Villaescusa, Miengo, Laredo y Hermandad de Campoo de Suso 1.416

para responder a las obras de ornato mediante creación de espacios verdes en la Residencia de Subnormales por el contratista don Jesús Cobo Rodríguez, con domicilio en el barrio de Arriba, de La Cavada.

Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación, para

que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 24 de septiembre de 1976.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica siguiente: Expediente número 2.309-6.

Término municipal afectado: Castro Urdiales.

Características principales: Línea aérea trifásica a 13,2 KV., con origen en la de «E. T. D. Castro-Circunvalación-Islares» y final en el centro de transformación número 141, «La Plana».

Conductores de cable D-50 sobre apoyos de hormigón armado.

Longitud: 32 metros, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden Ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.^a y 5.^a del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 23 de agosto de 1976. El delegado provincial accidental, Ricardo García-Pelayo.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 3.156-6.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Suministro público de energía eléctrica.

Características principales: Línea eléctrica subterránea a 13,2 KV, de acometida al centro de transformación número 24, denominado «La Rúa».

Longitud: 270 metros.

Cable de aluminio-acero de 3×95 milímetros cuadrados.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 250.600 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto

de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 8 de septiembre de 1976. — El delegado provincial accidental, Alberto Lasso de la Vega.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO
DE CASTRO URDIALES

Anuncio

**Subasta para contratar
obras de urbanización**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1976, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1. Objeto del contrato.—Es la pavimentación de la calle Queipo de Llano y el tramo Mártires de la Cruzada y su prolongación entre la calle de Ardigales y la acera de la Avda. del Generalísimo Franco, previa la recogida de aguas pluviales de las calles indicadas.

2. Tipo de licitación.—Pesetas 1.078.142.

3. Plazo.—La obra se entregará totalmente terminada en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la adjudicación definitiva de las obras.

4. Pagos.—Los pagos se realizarán semanalmente mediante certificación de obra suscrita por los Servicios Técnicos Municipales y aprobación de la misma por la Comisión Municipal Permanente.

5. Proyecto y pliego de condiciones.—Estará de manifiesto en las oficinas municipales, tablón de

anuncios y lugares de costumbre durante el plazo de ocho días, conforme establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6. Garantía provisional.—La garantía provisional para participar en la subasta será del 2% del tipo de licitación.

7. Garantía definitiva.—La garantía definitiva que prestará el adjudicatario será del 4% del tipo de licitación de la obra.

8. Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., D. N. de Identidad número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta de urbanización de varias calles de la ciudad de Castro Urdiales, anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha..., y en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja de... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad que exigen el artículo 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el...

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

... a... de... de 1976.—El licitador.

9. Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas de días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Castro Urdiales, a las trece treinta horas del

día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Castro Urdiales a 16 de septiembre de 1976.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En los autos de juicio de mayor cuantía seguidos al número 273/76, promovidos por el procurador señor González Morales, en representación de «Canteras de Santander, S. A.» (CANDESA), contra otro y don Adolfo Cimiano Herrero, mayor de edad, casado, industrial, vecino que fue de Maliaño y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. Juez señor De Miguel Zaragoza.—En Santander a trece de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Dada cuenta del anterior escrito y documentos acompañados con sus copias que en turno ha correspondido a este Juzgado y presentado el procurador señor González Morales, al que se tiene por parte en la representación actora, que acredita debidamente, entendiéndose con él y en tal concepto las diligencias sucesivas. Se admite a trámite la demanda que en el mismo se formula, que se sustanciará por los determinados por la Ley para el juicio declarativo de mayor cuantía, y en virtud de la misma se confiere traslado a los demandados con entrega de las copias acompañadas, emplazándoles posteriormente para que comparezcan en los autos, personándose en forma, dentro del término de nueve días que se les concede a tal fin. Al primero de los «otrosí» se acuerda, conforme a lo que se pide, teniendo por hecha la manifestación que contiene el segundo.

Lo mandó y firma S. S.^a Doy

fe.—Firmados: Juan de Miguel Zaragoza. — Ante mí: Antonio García Galán López. (Rubricados.) Es copia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Adolfo Cimiano Herrero, se inserta el presente en este periódico oficial, haciéndole los apercibimientos del caso.

Santander a 22 de septiembre de 1976.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En los autos de juicio voluntario de testamentaria seguidos al número 263/76, promovidos con motivo de la muerte del causante don Daniel Azcuénaga Conde, por su hermano don Cipriano Azcuénaga Conde, se ha dictado la siguiente:

Providencia. Juez señor De Miguel Zaragoza.—En Santander a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Por cauda la anterior ratificación por el solicitante en el escrito inicial. Se tiene por promovido a su instancia juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento del causante don Daniel Azcuénaga Conde, citándose para dicho juicio en legal forma a sus herederos interesados en el mismo, a fin de que comparezcan en los autos dentro del término de quince días que se les concede a tal fin a usar de sus derechos, apercibiéndoles que, de no hacerlo, se seguirá el mismo en su rebeldía, y, habida cuenta ignorarse el domicilio de la heredera doña Silva Azcuénaga Colomo, cítese por medio de edictos, así como a su madre, doña Isabel Colomo Barrios, poniéndolo en conocimiento del Ministerio Fiscal. Hágase entrega del ejemplar de edicto a publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia al procurador del solicitante para que cuide de su cumplimiento.

Lo mandó y firma S. S.^a Doy fe. Firmados: Juan de Miguel Zaragoza. Ante mí: Antonio García-

Galán López. (Rubricados.)—Es copia.

Y para que sirva de notificación y citación a referidas herederas, en ignorado paradero, y a las que se hacen los apercibimientos al caso, se inserta el presente en este tablón de anuncios.

Dado en Santander a 23 de septiembre de 1976.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, Antonio García-Galán López.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 335 de 1976, interpuesto por la Excma. Diputación Provincial de Santander, representada por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra la resolución del Ministerio de la Gobernación de 18 de junio de 1976, dictada en recurso de reposición interpuesto contra resolución del propio Ministerio de 18 de marzo, que desestimó el recurso de alzada promovido contra el acuerdo de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 8 de febrero de 1973, sobre pensión de jubilación de don Alfredo García Lorenzo, y contra el último acuerdo citado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de septiembre de 1976.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 315 de 1976, interpuesto por don Juan del Cerro Fernández y otros ocho más, industriales de Laredo, representados por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra los acuerdos adoptados por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, con fechas 23 de abril y 21 de julio de 1976, relativos a contratación con «Matadero Frigorífico de Santander, S. A.» (MAFRISA), de la prestación del servicio de Matadero y aprobación del contrato correspondiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1976.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 267 de 1976, interpuesto por doña Leonor Santos Iturrioz y su esposo, don Antonio Rexach Corominas, representados por la procurador de los Tribunales doña María Concepción Álvarez Omaña, contra resoluciones del Jurado Provincial de Ex-

propiación de Santander, de 20 de abril y 12 de junio de 1976, ésta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la primera, que se fijó en 1.275.000 pesetas el justiprecio de expropiación forzosa acordada por el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1976.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE MADRID

Edicto

En este Juzgado y en las diligencias de requerimiento de pago a que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

Providencia. Juez señor Rodríguez Comendador. Juzgado de Primera Instancia número uno. Madrid, veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder que se exhibe, devuélvase éste al procurador don Dionisio García Arroyo, al que se tiene por parte en las actuaciones que promueve en nombre de la Sociedad Banco Hipotecario de España, entendiéndose con él las diligencias sucesivas. Proveyendo a lo principal del anterior escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 y sus concordantes, los artículos 10 y 11 del D. L. de 4 de agosto de 1928, por que se rige dicho Banco, requiérase a don Antonio Pérez Gómez y Adela González Salces, en Muriedas (Santan-

der), calle Alcalde de Arche, 5, 3.º izquierda, para que en el plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda, vencidos en 31 de diciembre de 1970, 30 de junio y 31 de diciembre de 1971, 1972, 1973, 1974, por razón del préstamo que le hiciera este Banco, importante cada uno de tales semestres la cantidad de 89.003 pesetas, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los indicados artículos, o sea, al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados si lo solicitare tal Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes conforme a los mismos preceptos, y para que el requerimiento acordado se lleve a efecto, líbrese exhorto con los insertos necesarios al Juzgado de igual clase de Santander, facultando ampliamente a su portador.

Al otrosí, practicado que sea el requerimiento acordado, expídase al procurador señor García Arroyo testimonio del mismo, precedido de inserto de la presente.

Lo mandó y firma S. S.ª, de que doy fe. Siguen las firmas rubricadas.

Y para que sirva de requerimiento a Antonio Pérez Gómez y Adela González Salces, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido el presente, en Madrid a primero de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El juez, Rodríguez Comendador.—El secretario (ilegible).

Doña María Dolores Ibaseta Cortavitate, secretaria habilitada del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Por la presente cédula de citación, y cumpliendo lo ordenado por S. S.ª en juicio de faltas número 105 de 1976 de este Juzgado,

por daños en accidente de circulación,

Se cita en legal forma para el día trece de octubre próximo, y hora de las doce, ante este Juzgado, al residente habitualmente en Francia y acusado en el caso dicho Mr. Patrick da Silva Ramos, debiendo aportar al juicio las pruebas que desee usar en él, y delegar en persona que presente tales pruebas en su nombre.

Y para que sirva de citación al mencionado, firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y seis.—La secretaria habilitada, María Dolores Ibaseta Cortavitate. 1.625

Edicto

Don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Conforme lo acordado en juicio de faltas número 102 de 1976 de este Juzgado Comarcal, por accidente con lesiones y daños,

Se llama para ante este Juzgado, para acreditar sus lesiones y grado de importancia y curación posible, a la lesionada en 17 de agosto pasado, María Angeles Ardura Torre, residente en Francia, y asimismo a su esposo, José Carrodegas González, y Emilio Carrodegas González, y al otro interviniente en el caso mismo, Mylos Zabrancky, éste de Checoslovaquia, para que comparezcan en este Juzgado y aporten presupuestos de daños de sus vehículos respectivos de matrícula 972-MQ-47 y ABZ-63-79, colisionados en esta zona en diecisiete de agosto pasado, y en su caso para que presenten tales vehículos para su debida tasación y daños.

Asimismo, se cita para juicio de faltas en este Juzgado comarcal para el día trece de octubre próximo, y horas de las once y treinta, a los tres interesados dichos, con advertencia de que pueden alegar por escrito antes lo que deseen y apoderar persona que presente pruebas en su nombre en tal acto.

Dado en San Vicente de la Barquera a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y seis.—El juez comarcal, Antonio Gómez Casado.—La secretaria habilitada (ilegible). 1.623

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de Primera Instancia número uno de Santander, accidentalmente en funciones del número tres por licencia de su titular,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, a instancia de don Isidro San Juan Sánchez, mayor de edad, casado con doña Angeles Diego Prellezo y vecino de esta ciudad, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santander de la siguiente finca de su propiedad:

La planta baja o bodega de la casa número 25 de la Cuesta de la Atalaya, de esta ciudad de Santander, con entrada directa desde la calle; ocupa una superficie aproximada de setenta metros cuadrados, distribuída en vestíbulo de entrada, comedor, cocina, pasillo, cuatro dormitorios y water, con un pequeño patio a su espalda. Lindando: frente o Este, calle de su situación; Oeste o trasera, después del patio, finca de los herederos de Francisco Murga; Sur o izquierda, dichos herederos de Francisco Murga, y Norte o derecha, portal de la casa, caja de la escalera y Dominica Rosillo. Le corresponde una participación en los elementos comunes de una catorceava parte, que a su vez constituye el módulo con que debe contribuir a los gastos de la comunidad

Convocándose por medio del presente a las personas ignoradas y desconocidas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que dentro de los diez días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia, un periódico de esta ciudad y tablones de anuncios del Juzgado Municipal y Ayuntamiento de Santander comparezca ante este Juzgado y en dicho expediente para alegar lo que a sus derechos conviniere.

Dado en Santander a uno de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander, en providencia dictada con esta fecha, en los autos del juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de daños y perjuicios, que ante este Juzgado se siguen a instancia de don Jesús Aurelio Sánchez Ansorena, representado por el procurador señor Nuño Palacios, que litiga con beneficio legal de pobreza, contra otros y los herederos del finado don Ignacio Luis Torón, así como contra las demás personas, desconocidas e inciertas, que pudieran tener interés en la herencia del mencionado finado, a los cuales se les emplaza por medio de la presente para que dentro de los nueve días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento legal.

Dado en Santander a quince de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

Cédula de citación

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 425 de 1976, sobre supuesta estafa,

Cito en forma legal al denunciado Angel Pedro González Fer-

nández para que el día dieciocho de octubre, y hora de las diez, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y seis.—El secretario (ilegible).

1.748

Cédula de citación

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 89 de 1976, sobre estafa,

Cito en forma legal al denunciado Carlos del Olmo Pardo para que el día diecinueve de octubre, y hora de las doce cuarenta y cinco, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y seis. El secretario (ilegible).

1.789

Edicto

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de Mieres, en Comisión de Servicios a esta Magistratura de Santander, don Javier Sánchez Pego, en providencia de fecha veintiuno de septiembre del corriente año, dictada en el expediente número 939/76, promovido por don

Juan Martínez Vara, contra herederos de Isaac Prieto y otro, en reclamación de accidente, por el presente se emplaza a la empresa herederos de Isaac Prieto, en ignorado paradero, a los fines acordados en dicha providencia que, en lo pertinente, es del tenor literal siguiente:

«Providencia, magistrado señor Sánchez Pego.—Santander a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Dada cuenta, por recibido el precedente escrito, que se unirá en los autos de su razón, se tiene por preparado en tiempo y forma por demandado, fondo compensador, recurso de casación por infracción Ley y Doctrina Legal contra la precedente sentencia, emplácese en legal forma a las partes para que por sí o por medio de procurador comparezcan, dentro del término de quince días ante la Excm. Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia a hacer uso del derecho que les asista en el recurso de casación preparado; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo ahí, le parará el perjuicio en que hubiera lugar en derecho. Lo mandó y firma S. S.^a y doy fe».

Y en cumplimiento de lo ordenado, y a los fines indicados, se expide el presente edicto, que firmo, en Santander a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El secretario (ilegible).

1.787

Cédula de citación

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 919 de 1976, sobre hurto de un ciclomotor,

Cito en forma legal al denunciado Jesús Pérez Pérez y a quien acredite ser el propietario del ciclomotor «Mobylette», color rojo, sin número, por haber sido arrancado y depositado en el Parque de la Policía Municipal para que el día 18 de octubre, y hora de las doce quince, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia,

calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 30 de agosto de 1976.—El secretario (ilegible).

1.747

Edicto

En diligencias preparatorias número 48/76, por alzamiento de bienes y estafa, contra José Angel Feijoo Crespo, que se encuentra en ignorado paradero, se acordó emplazar al mismo por medio del presente para que en el término de tres días comparezca en este proceso con abogado y procurador que le defienda y represente; bajo apercibimiento de nombrárseles de oficio. Al mismo tiempo se le notifica el acuerdo de su libertad provisional y se le requiere de prestación de fianza por la suma de 45.000 pesetas para responsabilidades pecuniarias.

Dado en Torrelavega a uno de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

1.656

El señor juez municipal número uno de esta ciudad ha mandado citar al perjudicado-lesionado Jacinto Gómez Pérez, que tuvo su domicilio en el Destacamento de Ferrocarriles de Santander, del que actualmente se desconoce su paradero, para que el día veintiocho de octubre, a las diez y media horas de su mañana, comparezca en este Juzgado Municipal, sala de audiencia, sito en el Palacio de Justicia, para asistir a la celebración del juicio de faltas 1.269 de 1976, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, caso de incomparecencia, y que habrá de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de ci-

tación en forma legal al perjudicado Jacinto Gómez Pérez, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Santander a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El secretario (ilegible).

1.765

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 527/76 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el señor juez municipal, sustituto de bienes anteriores, don Casto de Castro y Juez, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado José Gándara Villegas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad de Torrelavega, figurando como denunciante Moisés Huelga Cuevas, también mayor de edad, casado, mecánico y de esta vecindad, sobre daños.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado José Gándara Villegas de la falta de daños que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Casto de Castro y Juez. (Rubricado.)

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su notificación al denunciante, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, Félix Arias Corcho.

1.416

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado Comarcal bajo el número 103 de 1976, a virtud de parte facultativo y diligencias pre-

vias, contra Francisco Díaz Rayón, sobre lesiones por agresión a Antonio Rodríguez Gutiérrez, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Derechos por registro (D. C. 11.^a), 20 pesetas.

Diligencias previas, 15 pesetas.

Devengos por tramitación, 100 pesetas.

Tasas médico forense, 150 pesetas.

Exhortos, 150 pesetas.

Ejecución, 30 pesetas.

Multa impuesta, 500 pesetas.

Reintegro de papel de oficio invertido, 120 pesetas.

Mutualidad judicial, 240 pesetas.

Honorarios odontólogo, señor Ortiz, 500 pesetas.

Total importe tasación, 1.825 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas mil ochocientas veinticinco pesetas, de las que corresponden satisfacer a Francisco Díaz Rayón novecientas doce con cincuenta y Antonio Rodríguez Gutiérrez otras novecientas cincuenta.

Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander y sirva de notificación al expresado condenado, Antonio Rodríguez Gutiérrez, cuyo actual paradero se desconoce, por término de tres días, para que sobre la misma alegue lo que a su derecho conviniere, expido y firmo la presente, en Reinosa a veintidós de julio de mil novecientos setenta y seis.—El secretario (ilegible).

1.420

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 371/76 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a quince de julio de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el señor juez municipal sustituto, don José Luis García Campuzano, los precedentes autos de

juicio verbal de faltas, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado Fermín Bustamante Montero, de 61 años de edad, casado, chofer y vecino de San Martín de Lines, resultando lesionado Angel Rabanal Morante, de 33 años de edad, soltero, labrador y vecino de Terán-Cabuérniga.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Fermín Bustamante Montero, declarando de oficio las costas y sin perjuicios de dictar el auto de cuantía máxima a favor del lesionado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 21 de marzo de 1968, si la parte perjudicada lo solicitare.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis García Campuzano. (Rubricado.)

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su notificación al perjudicado, que se encuentra navegando y cuyo paradero se desconoce, expido la presente, en Torrelavega a 19 de julio de 1976.—El secretario, Félix Arias Corcho.

1.417

Edicto

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 1.243/76, promovidas por Juan Carlos Negrete Bilbao, contra la empresa «Revinco, S. A.», por diferencia de salarios, en las que se ha dictado providencia por la que se acuerda señalar el día trece de octubre, a las diez de su mañana, para celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, acordándose citar a las partes para comparecer en el día y hora señalados con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que

es única citación y de que no se suspenderán los actos por falta de asistencia de la parte demandada, que deberá de comparecer a prestar confesión judicial.

Y para que sirva de citación a la hoy demandada «Revinco, S. A.», en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y seis. El magistrado de Trabajo (ilegible). 1.655

Cédula de citación

Conforme tiene acordado S. S.^a en juicio de faltas número 109 de 1976 de este Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera, por daños en accidente,

Se cita para ante este Juzgado Comarcal dicho para juicio de faltas y para el día trece de octubre próximo, y horas de las doce y treinta, a Mr. Frederick Gore, súbdito belga en desconocido paradero, como acusado, y como perjudicados a los súbditos alemanes Harmut Hentke, y su esposa, Metchild Hentke, con prevención de que al juicio deben traer cuantas pruebas vayan a usar en él y la de que pueden no acudir al mismo y delegar en persona que presente pruebas en su nombre.

Dado en San Vicente de la Barquera a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y seis.—La secretaria habilitada (ilegible). 1.624

Edicto

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 1.282/76, promovidas por María del Maro López Paredes, contra la empresa «Revinco, S. A.», sobre despido, en las que se ha dictado providencia de esta fecha por la que se acuerda señalar para celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, el día catorce de octubre, a las once y cuarto de su mañana,

y citar a las partes para comparecer en el día y hora señalados ante la sala audiencia de esta Magistratura con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidos de que es única citación y de que no se suspenderán los actos por falta de asistencia de la parte demandada, que deberá de comparecer a prestar confesión judicial.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada «Revinco, S. A.», hoy en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas. 1.654

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Alberto López Fernández solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar polipasto de 1,75 CV. y acondicionador de aire de 5,75 CV., en Montevideo, 1, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 30 de septiembre de 1976.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Don Enrique Alcalde Hortiguela, en nombre y representación de «Butano, S. A.», en Gajano, de este término, solicita de este Ayuntamiento licencia municipal para ampliar la capacidad de almacenamiento con que cuenta la factoría de dicho pueblo de Gajano con un depósito esférico semirrefrigerado de 4.000 metros cúbicos de capacidad, así como una serie de modificaciones de las instalaciones como complemento a dicha ampliación.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los

que pudieran resultar afectados de algún modo con dicha construcción y ampliación puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Marina de Cudeyo, 30 de septiembre de 1976.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia. 1.851

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

- Cabezón de la Sal.
- Villaescusa. (1.861)
- Miengo. (1.853)
- Laredo (Expediente 2).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de presupuestos:

- Hermandad de Campoo de Suso. (1.854)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra la Administración del Patrimonio:

- Hermandad de Campoo de Suso. (1.854)

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER
TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)